



**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CUS-2019-027**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de "Ordenanza Metropolitana de designación del espacio público ubicado entre las calles E5 Isla Santa Isabela y E6 Isla San Cristóbal, parroquia Jipijapa, como "Parque Julio César Trujillo", presentado por iniciativa del concejal Santiago Guarderas Izquierdo, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES:**

**2.1** Con oficio No. 0006-VMQ-DMQ-19 de 20 de mayo de 2019, el Vicealcalde Metropolitano Dr. Santiago Guarderas Izquierdo solicita al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano adoptar como nomenclatura de una avenida, parque o plaza de la ciudad, el nombre del Dr. Julio César Trujillo, con la finalidad de brindar un homenaje y reconocimiento a la memoria del mencionado personaje.

**2.2** Mediante oficio No. 0048-VMQ-DMQ-19 de 20 de junio de 2019, el Vicealcalde Metropolitano Dr. Santiago Guarderas Izquierdo solicita al presidente de la Comisión de Uso de Suelo, concejal René Bedón, solicita acoger el requerimiento presentado ante el señor Alcalde Metropolitano que consiste en adoptar como nomenclatura de una avenida, parque o plaza de la ciudad, el nombre del Dr. Julio César Trujillo, y a su vez, requerir a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), un criterio técnico respecto a la factibilidad de la propuesta presentada.

**2.3** Mediante oficio No.SGC-2019-0375 de 03 de julio de 2019, el Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano, solicita al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), remita un informe en relación a la designación de una avenida, parque o plaza con el nombre del Dr. Julio César Trujillo.

**2.4** A través el oficio No. 103-GP de 04 de julio de 2019, la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en referencia al requerimiento realizado por el Secretario General del Concejo Metropolitano, solicita al Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad, remita el aval histórico, en relación a la designación de una avenida, parque o plaza con el nombre del Dr. Julio César Trujillo;

*no 21*

*d* *122*

2.5 Conforme lo establecido en el artículo I.1.45 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría General del Concejo Metropolitano<sup>1</sup>, emite una respuesta al Vicealcalde Metropolitano Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en respecto a las acciones realizadas en relación a la designación de una avenida, parque o plaza con el nombre del Dr. Julio César Trujillo;

2.6 Con oficio Nro. 56-AMH-19 de 09 de julio de 2019, el Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad, remite el aval histórico, en relación a la designación de una avenida, parque o plaza con el nombre del Dr. Julio César Trujillo.

2.7 A través del oficio Nro. 1668-GG-GP de 19 de julio de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la respuesta proporcionada por el cronista de la ciudad, y a su vez, adjunta a este documento el proyecto de ordenanza metropolitana con el plano de la ubicación respectivo, designando al espacio público ubicado entre las calles E5 Isla Isabela y E6 Isla San Cristóbal, perteneciente a la parroquia Jipijapa, como el parque a denominarse "Parque Julio César Trujillo".

2.8 Mediante oficio No. 1732-GG-GP de 31 de 31 de julio de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el informe de socialización Parque Julio César Trujillo con 39 encuestas realizadas a la ciudadanía y el registro de firmas de aceptación de la propuesta.

2.9 Con oficio No. STHV-DMGT-3654 de 31 de 01 de agosto de 2019, el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre de Parque Julio Cesar Trujillo al espacio público ubicado entre las calles E5 Isla Isabela y E6 Isla San Cristóbal.

2.10 A través del oficio No. Exp. No. 2019-01883 de 12 de agosto de 2019, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), un informe técnico respecto a la factibilidad de denominación del espacio público en referencia.

2.11 Mediante oficio No. 1847-GG de 15 de agosto de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), remite a la Procuraduría Metropolitana el informe técnico de factibilidad en relación a la asignación del nombre a un espacio público como Parque Julio César Trujillo.

---

<sup>1</sup>Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: "Artículo I.1.45.- Deberes y atribuciones de la Secretaría o Secretario General del Concejo. - Son deberes y atribuciones de la Secretaría o Secretario General del Concejo: a) Preparar y proporcionar la información que requieren las concejales y concejales para los asuntos a tratarse en las sesiones (...)".



2.12 Con oficio No. Exp. No. 2019-01883 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el informe jurídico favorable para que, la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la asignación del espacio público con el nombre de "Parque Julio César Trujillo".

2.13 A través del oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0007-0 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, remite a la presidencia de la Comisión de Uso de Suelo, el informe jurídico favorable para que, la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la asignación del espacio público con el nombre de "Parque Julio César Trujillo".

2.14 Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0187- de 13 de septiembre de 2019, el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas Izquierdo, asume la iniciativa del proyecto de ordenanza remitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), y a su vez, presenta un proyecto de ordenanza metropolitana el mismo que ha incorporado las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana presentadas en el oficio No. Exp. No. 2019-01883 de 19 de agosto de 2019.

2.15 A través del oficio No. GADDMQ-DC-RBG-2019-0046- de 17 de septiembre de 2019, el presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Concejal Metropolitano René Bedón, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la iniciativa del proyecto de ordenanza presentado por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas Izquierdo, y en este escenario, solicita se proceda con la calificación del proyecto en mención.

2.16 Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1407- de 19 de septiembre de 2019, el Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano, califica el proyecto de ordenanza presentado por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas Izquierdo, y en este contexto, remite al presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Concejal Metropolitano René Bedón, para que dicha comisión pueda conocer el proyecto de ordenanza en sesión ordinaria o extraordinaria.

### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."*

2019/08/19

T

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.*

*“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*Art. 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.*

*“Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)*  
*c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...)”*

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:*  
*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)*  
*v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; (...)”*

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

*“Art 2.- FINALIDAD: “1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa (...)”*

*“Art 8.- Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal”;*

La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

*“Artículo I.1.18.- Deberes y atribuciones de la presidenta o presidente. - Son deberes y atribuciones de la presidenta o presidente: g. Revisar y suscribir los informes y comunicaciones a nombre de la comisión; h. Coordinar las acciones de la comisión con las demás comisiones, así como con las dependencias metropolitanas”.*



*“Artículo I.1.31.- Informes de la administración. - La presidenta o presidente de la comisión, de estimarlo necesario, o la Secretaria o Secretario del Concejo por resolución o pedido de la comisión, solicitarán por escrito los informes necesarios a cualquier dependencia metropolitana, con la finalidad de que la comisión emita su informe correspondiente al Concejo”.*

*Artículo IV.1.239.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.*

*Artículo IV.1.250.- Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.*

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

De la revisión del expediente, conforme con la normativa citada y los informes técnicos y legales mencionados, se establece el proyecto de: *“Ordenanza Metropolitana de designación del Espacio Público ubicado entre las calles E5 Isla Santa Isabela y E6 Isla San Cristóbal, parroquia Jipijapa, como Parque Julio César Trujillo”*, cumple con los requisitos técnicos, legales y formales para que la Comisión de Uso de Suelo conozca el presente proyecto de ordenanza y pueda pronunciarse sobre el mismo.

La Comisión de Uso de Suelo recomienda al Concejo Metropolitano de Quito, solicite a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), acoja las observaciones realizadas al proyecto de ordenanza remitidas por la Procuraduría Metropolitana para que dicho organismo municipal remita el proyecto final al seno del Concejo Metropolitano, y a su vez, remita al Concejal Metropolitano Santiago Guarderas una copia certificada de la resolución que tome el Concejo Metropolitano en respuesta a su petición.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión No. 016 ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la designación del Espacio Público ubicado entre las calles E5 Isla Santa Isabela y E6 Isla San Cristóbal, parroquia Jipijapa, como *“Parque Julio César Trujillo”*.

*[Firma]*

*[Firma]*

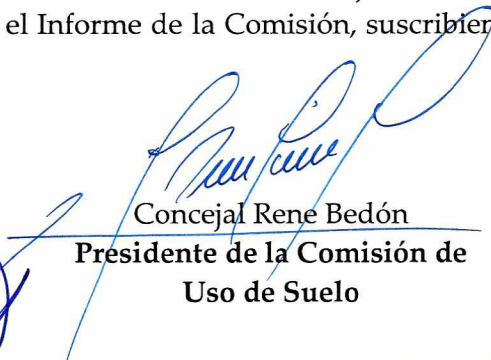
## 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 30 de septiembre de 2019 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

### \*VOTOS A FAVOR



Concejal Eduardo del Pozo  
Miembro de la Comisión



Concejal Rene Bedón  
Presidente de la Comisión de  
Uso de Suelo




Concejal Mario Granda  
Miembro de la Comisión

### \*VOTOS EN CONTRA



Concejal Juan Carlos Fiallo  
Miembro de la Comisión

### \*VOTOS EN ABSTENCIÓN



Concejal Fernando Morales  
Miembro de la Comisión

### CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 016 - ordinaria realizada el día lunes 30 septiembre de 2019, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: René Bedón, Eduardo del Pozo, Mario Granda, total tres votos (03); EN CONTRA: Juan Carlos Fiallo, total uno (1); ABSTENCIÓN: Fernando Morales, total uno (1); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 30 de septiembre de 2019

Muy atentamente,



Abg. Evelyn Zurita

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo**